

TRATAMIENTO DEL IVA A LAS TIENDAS MULTIMARCA O “CONCEPT STORES”

[OFICIO N° 1096 DEL 30.05.2024]

El Servicio de Impuestos Internos (SII) aborda el tratamiento tributario del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en las ventas efectuadas por intermedio de los denominados "concept stores", "tiendas conceptuales" o "tiendas multimarca". Estos establecimientos funcionan como un lugar común donde diferentes contribuyentes arriendan pequeños espacios para exhibir y vender sus productos, cobrándose además una comisión por las ventas realizadas.

En este contexto, el SII aclara que si el "concept store" actúa como un comisionista vendedor, realizando ventas por cuenta de terceros (mandantes) a cambio de una comisión, estará afecto a IVA únicamente por el monto de dicha comisión. El comisionista deberá emitir las boletas o facturas a los compradores por el monto total de cada venta, señalando el nombre del mandante o una simbología que lo identifique. Asimismo, deberá emitir una factura al mandante por la comisión cobrada, siendo responsable de declarar y enterar el IVA correspondiente.

Por su parte, el mandante estará afecto a IVA por el monto total de las ventas realizadas por el comisionista en su nombre. El comisionista deberá rendir cuenta de su mandato emitiendo, al menos mensualmente, una liquidación del total de ventas y del IVA recargado en dichas

operaciones. Cabe destacar que el mandante no se encuentra obligado a informar al SII la dirección del comisionista como sucursal de ventas, por no tratarse de un establecimiento en donde realice actividades de su giro.



Paula Luhr

pluhr@garnham.com

Este documento ha sido preparado para fines meramente informativos y en términos generales, por lo que no debe ser tomado como consejo o asesoría legal en ninguna circunstancia, sin ulterior responsabilidad para Garnham Abogados.